



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2016-00038-00

En atención a lo informado por el perito ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO en correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, este Despacho señala que no se tendrá en cuenta la excusa allegada, toda vez que no se trata de un asunto constitutivo de fuerza mayor sino de una falta de comunicación entre la parte interesada en que se presentara a rendir el dictamen y el auxiliar de la justicia, por lo que se dará estricta aplicación al artículo 228 del C.G.P.

Así las cosas, se reanuda la audiencia suspendida el pasado 25 de noviembre de los corrientes para retomarla el próximo 3 de diciembre de 2020, en la presentación de los alegatos de conclusión y sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b03e36de01450468937c901d2fafa8305752dd25d8eb8e8b15b1e85def96a61

Documento generado en 01/12/2020 06:10:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 154 del 02 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.